

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 (EL “CONVENIO”) AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA POR UNA PARTE BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA (EL “BANCO” o “ACREDITANTE”, INDISTINTAMENTE), REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ÁLVAREZ Y ALFREDO URESTI TAMEZ COMO ACREDITANTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA (“EL ESTADO” O EL “ACREDITADO”, INDISTINTAMENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), el ACREDITANTE y el ACREDITADO, celebraron un contrato de apertura de crédito simple, en virtud del cual, entre otras cosas, el Acreditante otorgó un crédito en favor del Acreditado por una suma principal de hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), con vencimiento hasta el día 5 (cinco) de junio de 2041 (dos mil cuarenta y uno), con una sobretasa del 1.70% (uno punto cincuenta por ciento), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción **P02-0621029** (el “Contrato de Crédito”). Una copia del Contrato de Crédito se adjunta al presente como **Anexo “A”**.

SEGUNDO. Con fecha 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), “EL BANCO” como acreditante celebró con “EL ESTADO” como acreditado, un Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, inscrito con fecha 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el numero GOB.EDO./228/2021-A y Adendum de fecha 09 (nueve) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno) inscrito con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno) en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el numero GOB.EDO./228/2021-A-ADENDUM, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 01 (uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, (el “Primer Convenio Modificadorio”).

TERCERO. Con fecha 05 (cinco) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), el “EL BANCO” como acreditante celebró con “EL ESTADO” como acreditado, un Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, inscrito con fecha 05 (cinco) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el numero GOB.EDO./228/2021-B y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 26 (veintiséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, (el “Segundo Convenio Modificadorio”).

CUARTO. Con fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), el “EL BANCO” como acreditante celebró con “EL ESTADO” como acreditado, el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, inscrito en fecha 17 (diecisiete) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el numero GOB.EDO./228/2021-C con el objeto de modificar únicamente la cláusula Cuarta, punto 4.1, para realizar ciertas modificaciones en la obra pública que llevarán a cabo con los recursos del financiamiento. (el “Tercer Convenio Modificadorio”).

QUINTO. En el “Tercer Convenio Modificadorio” fue modificada la cláusula Cuarta numeral 4.1, relativo al Destino del crédito, quedando como sigue:

"SEGUNDA. Modificaciones al Contrato de Crédito, su Primer Convenio Modificatorio, su Segundo Convenio Modificatorio y su Tercer Convenio Modificatorio.

2.1 **Modificación a la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito.** Las Partes acuerdan en modificar la Cláusula CUARTA Destino, numeral 4.1, inciso b), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, por lo que el texto de dicha Cláusula quedará redactada y será aplicable en los términos siguientes:

"4.1. Destino. [...]

[...]

b) La cantidad de \$492,275,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Infraestructura Social Urbana. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000)	\$ 72,621,245.51
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y MALLA SOMBRA EN UNIDAD DEPORTIVA VICENTE GUERRERO, COL. HIDALGO, ENSENADA, B.C.	
PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL, MANZANA 41, COL. POPULAR 89, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE PARQUE BENITO JUÁREZ, UBICADO EN COL. MAESTROS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA MAYOS, MEXICALI, B.C.	
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA MANZON GUERRERO, MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL EJIDO CHIAPAS EN EL VALLE DE MEXICALI, B.C.	
SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PARQUE LINEAL RÍO TECATE, MUNICIPIO TECATE, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO EN COLONIA GÓMEZ MORÍN, ENSENADA, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TIJUANA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EL NIÑO, TIJUANA, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE 3 PARQUES PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI (1RA ETAPA), MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	
PARQUE "TU PARQUE" TSM, BOSQUE GRANDE SUR, MUNICIPIO MEXICALI, B.C.	
PARQUE ECOLÓGICO LAGUNA MÉXICO ETAPA 1, EN MEXICALI, B.C.	
PARQUE ECOLÓGICO LAGUNA MÉXICO ETAPA 2, EN MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN CALLE JUANITA ESPEJEL A SECUNDARIA #35, MUNICIPIO TIJUANA, B.C.	
COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MULTINIVEL PARA OFICINAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MEXICALI, MEXICALI, B.C.	
AMPLIACIÓN DE PARQUE TECATE CENAC "CENTRO ACTIVACIÓN COMUNITARIA", MUNICIPIO TECATE, B.C.	
PARQUE NATURA DE TIJUANA, MUNICIPIO TIJUANA, B.C.	
PRIMERA ETAPA PARQUE ESPERANTO (PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ), MUNICIPIO TIJUANA, B.C.	

Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000)	\$ 171,681,960.80
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA OFICINAS DEL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EMPLEADOS DEL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO, MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	
PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA DE ACCESO A PANTEÓN NÚMERO 2 Y A CENTRO ESCOLAR, COL. PASO DEL ÁGUILA, TECATE, B.C.	
PAVIMENTACIÓN SEGUNDA ETAPA DE ACCESO A PANTEÓN NÚMERO 2 Y A CENTRO ESCOLAR, COL. PASO DEL ÁGUILA, TECATE, B.C.	
PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A COL. SAN JOSÉ, TECATE, B.C.	
REHABILITACIÓN DEL BLVD. REFORMA ENTRE ANTONIO MELENDREZ Y BLVD. TECNOLÓGICO, EN EL SECTOR CHAPULTEPEC, ENSENADA, B.C.	
REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EJE CENTRAL TRAMO RIO NUEVO A HÉCTOR TERÁN TERÁN, MEXICALI, B.C.	
PAVIMENTACIÓN CALLE CESAR CHÁVEZ TRAMO DE C. VICENTE GUERRERO A C. 16 DE SEPTIEMBRE EN COLONIA LIBERTAD, TECATE, B.C.	
PAVIMENTACIÓN AVENIDA SONORA DE C. MOCTEZUMA A C. SAN PEDRO DE LA CUEVA EN FRACC. VILLAS DEL YAQUI, TECATE, B.C.	
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. (PRIMERA ETAPA)	
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. (TERCERA ETAPA)	
PROGRAMA DE REHABILITACION DE DIVERSAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. (SEGUNDA ETAPA)	
REHABILITACIÓN DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 TRAMO ENTRE EJIDO NETZAHUALCÓYOTL A EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, VALLE DE MEXICALI B.C.	
REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PÁTZCUARO, VALLE DE MEXICALI B.C.	
OBRAS COMPLEMENTARIAS SALIDA A TIJUANA (GUARNICIONES, BANQUETAS, SEMÁFOROS, ALUMBRADO), MEXICALI, B.C.	
REHABILITACIÓN DEL BLVD. GRAL. JUAN ZERTUCHE ENTRE BLVD. LAGO VICTORIA Y BLVD. PASEO DE LOS LAGOS, EN EL SECTOR SUR, ENSENADA, B.C.	
CONSERVACIÓN DEL CORREDOR TIJUANA-ROSARITO 2000, KM , KM 11+700 AL KM 40+000, TIJUANA, B.C.	
REHABILITACIÓN DEL BLVD. REFORMA ENTRE BLVD. DE LOS LAGOS Y BLVD. TECNOLÓGICO, EN EL SECTOR CHAPULTEPEC, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE LA CALLE NUEVE ENTRE RIVEROLL Y MOCTEZUMA; SECTOR CENTRO, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN EN EL BLVD. DE LOS LAGOS ENTRE XOCHIMILCO Y BLVD. LAGO VICTORIA, EN EL SECTOR SUR, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN EN EL BLVD. ESTANCIA ENTRE CALLE MÉXICO Y BLVD. ZERTUCHE, EN EL SECTOR SUR, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE AVENIDA RIVEROLL ENTRE CALLE SEXTA Y BRONCE, EN ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE AVENIDA GASTELUM ENTRE CALLE NOVENA Y CALLE AMBAR, EN LA ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PIPILA ENTRE BLVD. RAMIREZ MENDEZ Y CALLE ONCE, EN ZONA ORIENTE, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN AVENIDA ALDAMA ENTRE CALLE SEGUNDA Y AV. JUAREZ, EN LA ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE AVENIDA RAYÓN ENTRE SEGUNDA Y AV. JUÁREZ, EN LA ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	

REHABILITACIÓN DE CARRETERA ESTATAL NO. 2 ENTRE EJIDO PACHUCA Y CARRETERA FEDERAL NO. 2, VALLE DE MEXICALI B.C.	
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES EN PUENTE MACHADO, MUNICIPIO DE ROSARITO B.C.	
<i>ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y JARDINERÍA EN EL PUENTE LÁZARO CARDENAS Y CALZADA DE LOS PRESIDENTES, RIO NUEVO, MEXICALI, B.C.</i>	
<i>ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO EN EL PUENTE LÁZARO CARDENAS Y CALZADA DE LOS PRESIDENTES, RIO NUEVO, MEXICALI, B.C.</i>	
<i>SEGUNDA ETAPA PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIALIDADES EN SAN FELIPE, B.C.</i>	
Infraestructura Hídrica, Infraestructura Social Urbana. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA (Capítulo 6100).	\$ 10,000,000.00
<i>PARQUE ECOLÓGICO LAGUNA MÉXICO ETAPA 3, EN MEXICALI, B.C. (PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO)</i>	
Infraestructura para Salud, Infraestructura en Educación, Infraestructura Social Urbana, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 62000)	\$ 237,971,793.69
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TRES NIVELES DE CUBÍCULOS DE DOCENTES Y AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD VALLE DORADO	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CIENCIAS E15 Y E16 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD ENSENADA	
TERMINACIÓN DE OBRA DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CRÍA DE TOTOABA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD ENSENADA	
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE VACUNACIÓN EN MEXICALI	
REUBICACIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS MEXICALI, UNIDAD MEXICALI I	
MANTENIMIENTO A LOS ANDADORES DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS MEXICALI, UNIDAD NUEVO LEÓN	
CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN A EDIFICIOS A, B Y C, CONTRA ESCURRIMIENTOS PLUVIALES Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EXISTENTES DE LOS EDIFICIOS A, B Y C PARA UN ÓPTIMO DESAGÜE PLUVIAL EN EL COBACH PLANTEL PRIMER AYUNTAMIENTO (02ECB0032H)	
CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS CIVILES EN PLAYAS DE ROSARITO	
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD SAN QUINTÍN	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS, UNIDAD TECATE	
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO #4, #6, ANDADORES Y ALUMBRADO ASÍ COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA (02EUT0001T)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO Y DOVELAS, Y OBRA DE PROTECCIÓN PLUVIAL EN EL COBACH PLANTEL TIJUANA SIGLO XXI (02ECB0033G)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN EN TALUD COLAPSADO LADO NORTE EN EL COBACH PLANTEL LA MESA (02ECB0019N)	
REMODELACIÓN DE CIRUGÍA AMBULATORIA TIJUANA PARA CONVERSIÓN A UNIDAD DE ONCOPEDIATRÍA	
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN MURO DE CONTENCIÓN DE LAS OFICINAS ADMVAS DE LA JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.2	

AMPLIACIÓN EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES EN TIJUANA	
TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE AULAS Y CUBÍCULOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA	
TERMINACIÓN DEL PARADOR DE AUTOBÚS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS TIJUANA, UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	
TERMINACIÓN DE AULA DIDÁCTICA, CUBIERTA METÁLICA, REHABILITACIÓN DE MODULO SANITARIO Y OBRA EXTERIOR PARA LA ESCUELA PRIMARIA DR. OCTAVIO LEÓN MEDELLÍN (02EPR0375H)	
TERMINACIÓN DE AULA DIDÁCTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA PROF. CIRILO FLORES SÁNCHEZ (02EPR0097W)	
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ACCESO, CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXTERIOR Y PUERTAS DE ACCESO AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS # 41 (02DCT0201C)	
TERMINACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y REHABILITACIÓN DE MUROS EN ESPACIO EDUCATIVO PARA LA ESCUELA PRIMARIA LA CORREGIDORA (02DPR0399S)	
TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE RAMPA VEHICULAR, EN LA ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO (02DPB0061H)	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO (02DPR0772H)	
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA PARA EL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA PAZ PAREDES (02DCC0019N)	
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA SALVADOR RUÍZ MEJÍA (02DPB0024D)	
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES (02DPR0862Z)	
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE MÓDULO SANITARIO Y DORMITORIOS Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO F EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 91 "FRANCISCO VILLA" (02EES0175C)	
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA COMEDOR E INCREMENTAR ALTURA DE BARDA LADO OESTE PARA EL JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (02DCC0035E)	
TERMINACIÓN DE AULA DIDÁCTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA 24 DE FEBRERO (02DPR0839Z)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA (02DPB0041U)	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (02DPR0648I)	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ (02DPR0252Z)	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA ESCUELA PRIMARIA HELEN KELLER (02EPR0511V)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS GRACIANO VINIEGRA SALAZAR (02DJN0227J)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA VENEZUELA (02EPR0137G)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 6 "MAESTRO MOISÉS SÁENZ GARZA" (02DES0023Z)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y REMODELACION DE MÓDULO SANITARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE # 8 (02EML0008V)	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA EL JARDÍN DE NIÑOS 14 DE MARZO DE 1903 (02EJN0245Y)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ESCUELA PRIMARIA SOLEDAD PONCE DE LEÓN PATIÑO - E.P. JOEL DE LA PEÑA HERNÁNDEZ (02EPR0457R-02EPR0458Q)	
CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN (02DPR0513U)	

REHABILITACIÓN DE RED SANITARIA PARA EL JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL ALEMÁN VALDEZ (02DJN0233U)	
TERMINACIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO (02DPR0694U)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y BARDA PERIMETRAL PARA LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 9 "LA JUVENTUD DEL TERCER MILENIO" (02DES0028U)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS HÉROE DE NACAZARI (02EJN0118B)	
CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDÁN (02DPR0485O)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE AMPLIACIÓN LUCERNA (02DML0010K)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ESCUELA PRIMARIA TENIENTE JOSÉ AZUETA (02DPR0201S)	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA PRIMARIA JAIME NUNO (02EPR0132L)	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA (02DPR0168A)	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE VALLE (02DML0038Q)	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA EL JARDÍN DE NIÑOS ELSA DEL CARMEN PAGOLA DEL VALLE (02DJN0719W)	
TERMINACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA PARA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL #18 (02EES0106G)	
REHABILITACIÓN DE AULAS Y TALLERES DEL CONALEP # 17 "MEXICALI I" (02DPT0004F)	
COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE BASES METÁLICAS, REJAS DE PROTECCIÓN, TERMOSTATO, DUCTOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS) EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO TUBULAR PARA LA ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA (02DPR0846I)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JUAN RULFO (02DJN0309T)	
CONSTRUCCIÓN DE CERCO TUBULAR PARA LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES (02DPR0301R)	
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS DON GUADALUPE VICTORIA (02DJN0107X)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA (02DPR0304O)	
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA COMEDOR DE ALUMNOS Y DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES ASÍ COMO REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA EL CONALEP # 215 PLANTEL "ING. CÉSAR MORENO MAR" (02DPT0014M)	
CONSTRUCCIÓN DE AULA USAER Y REHABILITACIÓN DE BARDA-REJA PERIMETRAL PARA LA ESCUELA PRIMARIA ANÁHUAC (02EPR0314U)	
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DIDÁCTICAS Y ESCALERA DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 30 (02DES0059N)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL JARDÍN DE NIÑOS JULIA AMBROS (02DJN0574R)	
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 40 (02DST0041G)	
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO JAVIER MINA - ESCUELA PRIMARIA DOCTOR MIGUEL GALINDO (02DPR0552W-02DPR0222E)	
REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA EL JARDÍN DE NIÑOS REFORMA (02DJN0081F)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESCUELA PRIMARIA ANDANAC NISSAN 19 (02EPR0477E)	

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESCUELA PRIMARIA ANTONIO AMAYA ESTRADA (02DPR0792V)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA TELESECUNDARIA # 84 "REYNA CALAFIA" (02ETV0082T)	
REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y REGISTROS, REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO BASSOLS (02EPR0333I)	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (02DPR0515S)	
SUSTITUCIÓN DE BARDA PARA LA ESCUELA PRIMARIA SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN (02EPR0253X)	
SUSTITUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN SANITARIA PARA EL JARDÍN DE NIÑOS CUICACALLI (02DJN0468H)	
REPARACIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA LA JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES # 1 (02EJN0033V)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO (02DPR0318R)	
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES (02DPR0061I)	
REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL GENERAL TECATE	
REHABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTO #1 Y # 3 CON REENCARPETADO Y PINTURA DE LÍNEAS DE CAJONES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA (02EUT0001T)	
TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLUB ROTARIO (02EPR0340S)	
TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA PABLO PICASSO (02EPR0481R)	
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL MEXICALI (SANITARIOS EN CONSULTA EXTERNA Y COMEDOR, BIOMEDICA Y MANTENIMIENTO)	
REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL MEXICALI	
REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN TIJUANA	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA TELESECUNDARIA # 64 (02ETV0061G)	
REHABILITACIÓN DE AULA DIDÁCTICA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA TELESECUNDARIA # 56 "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN" (02ETV0051Z)	
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS PARA EL COBACH PLANTEL CAMALÚ (02ECB0036D)	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA EL GEMSAD VALLE DE LA TRINIDAD (02EMS0001V)	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, AULA DE USOS MÚLTIPLES, REHABILITACIÓN DE CUBÍCULOS PARA MAESTROS, REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN PARA EL COBACH PLANTEL SAN QUINTÍN (02ECB0027W)	
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, CERCO PERIMETRAL Y ALUMBRADO EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DELEGACIÓN MEXICALI	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA EL COBACH PLANTEL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL (02ECB0042O)	
COLOCACIÓN DE TARTÁN EN ÁREA DE JUEGO EN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE CLUB ROTARIO (02DML0037R)	
CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO PARA LA E.P. SIN NOMBRE, PUERTECITOS (02EPR0526X)	
CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO PARA LA E.P. JESÚS REYES HEROLÉS (02EPR0337E)	
AMPLIACIÓN DE MODULO SANITARIO PARA LA E.P. FELIPA VDA DE ARELLANO (02EPR0217S)	
CONSTRUCCIÓN DE AULA USAER Y AULA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA E.P. PLAN NACIONAL AGRARIO (02DPR0129Z)	

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONEXIÓN AL PRIMER NIVEL DE EDIFICIO G EN AMBOS ACCESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS TIJUANA, UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INTELIGENTE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD UNIVERSITARIA MEXICALI I	
COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD CIENCIAS DE LA SALUD	
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS TIJUANA, UNIDAD TECATE	
<i>CONCLUSIÓN DE JUZGADO QUINTO FAMILIAR Y TRABAJOS VARIOS EN EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.</i>	
SUBTOTAL	\$ 492,275,000.00

SEXTO. El 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), fue solicitado ante el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, la inscripción del "Tercer Convenio Modificadorio", mismo que fue prevenido en fecha 12 (doce) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), y fue desechada en fecha 27 (veintisiete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) la solicitud de inscripción por diversas inconsistencias en la solicitud.

SEPTIMO. Mediante el artículo 47 (cuarenta y siete) del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), publicado el 21 (veintiuno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se autoriza y ratifica al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del Titular de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para celebrar los Convenios Modificadorios de los financiamientos contratados, al amparo del Decreto 226 (doscientos veintiséis), publicado en fecha 28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para que realice la modificación de las cláusulas del destino de los financiamientos celebrados entre otros con "EL BANCO".

OCTAVO. Con fecha 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), "EL BANCO" como el "ACREDITANTE" y "EL ESTADO" como "ACREDITADO", celebraron el Adendum al Tercer Convenio Modificadorio de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) al contrato de apertura de crédito simple de fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) ("Adendum"), con el objeto de otorgar certeza jurídica a Las Partes para estipular en las declaraciones de "EL ESTADO" que se encuentra autorizado por el Congreso del Estado de Baja California, para celebrar el convenio modificadorio adicionando el inciso g) de las declaraciones.

NOVENO. El 29 (veintinueve) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), fue solicitado ante el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, la inscripción del "Adendum", mismo que fue prevenido en fecha 08 (ocho) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), y fue desechada en fecha 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) la solicitud de inscripción por diversas inconsistencias en la solicitud.

DECLARACIONES

I.- Declara el Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, que:

- a) En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 116 y demás relativos de la Constitución Federal; artículo 1º y demás relativos de la Constitución Local, es una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su representante legal, el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, titular de la Secretaría de Hacienda, cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio a nombre del Estado de Baja California, de acuerdo con: (i) lo dispuesto en los artículos 1, 8, 30 fracción II y 32 fracciones I, II, III, IX, X, XIII, XVI, XXII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 26 fracciones II, IX, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California; 11 fracciones I, II, III, XVII, XIX, XXV, XXX, y demás aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Baja California; (ii) el nombramiento del titular de la Secretaría de Hacienda emitido el 01 de noviembre de 2021 por la C. Gobernadora Constitucional del Baja California; y (iii) el Decreto; facultades que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio.
- c) Salvo por lo establecido expresamente en este Convenio, ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas al amparo del Contrato de Crédito, *mutatis mutandis*.
- d) Que la celebración por parte del Estado del presente Convenio: i) ha sido debidamente autorizado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y (ii) no viola, contraviene, se opone, o constituye un incumplimiento bajo la Legislación Aplicable, o cualquier contrato, crédito, acuerdo, convenio u otro instrumento del cual sea parte o mediante el cual el Estado pueda estar obligado.
- e) Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.
- f) Que el presente Convenio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y demás Legislación Aplicable.
- g) Que ha solicitado a "EL BANCO", dejar sin efectos el "Tercer Convenio Modificatorio" y su "Adendum", de fechas 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente, para efectos de dar seguimiento a la prevención número 351-A-PFV-01257 de fecha 08 de junio de 2023, emitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Además ha solicitado a "EL BANCO" celebrar el presente Convenio para obtener su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y modificar la cláusula Cuarta, numeral 4.1 inciso b) relativa al Destino del "Contrato de Crédito

II.- Declara "EL BANCO", a través de sus representantes que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como institución de banca múltiple, como lo acredita con la escritura pública número 19,461, de fecha 5 de octubre de 2006, otorgada ante el Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario público número 122 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil 355867*, el 10 de noviembre de 2006, y que adoptó su actual denominación social mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas protocolizada en la escritura pública 23,967, de fecha 8 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público 122 de la Ciudad de México, inscrita en el mismo folio mercantil que la anterior.

- b) Los señores Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez y Alfredo Uresti Tamez celebran el presente Convenio en nombre y representación del Banco, y cuentan con las facultades necesarias para obligarlo en los términos del mismo, sin que a la fecha del presente dichas facultades les hayan sido revocadas o modificadas en forma alguna, como lo acreditan con las escrituras públicas número 92,858 de fecha 29 de junio de 2021 y 87,134, de 4 de octubre de 2019, otorgadas ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, notario público número 94 de la Ciudad de México.
- c) Salvo por lo establecido expresamente en este Convenio, ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas al amparo del Contrato de Crédito, *mutatis mutandis*.
- d) Que la celebración por parte del Banco del presente Convenio; i) ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus estatutos, la legislación y normativa aplicable, y ii) no viola, contraviene, se opone o constituye un incumplimiento bajo su regulación corporativa, la Legislación Aplicable, o cualquier contrato, crédito, acuerdo, convenio u otro instrumento del cual sea parte o mediante el cual el Banco pueda estar obligado.
- e) Hizo del conocimiento del Estado de Baja California que existen disposiciones legales en materia de transparencia de información y protección de datos personales aplicables a las entidades públicas y a las Instituciones de Banca Múltiple, tomando en consideración el secreto bancario aplicable a éstas, las cuales imponen el cumplimiento de obligaciones emitidas por autoridad competente que obliguen al Acreditante a revelar cierta información asociada al Crédito, que de no hacerlo, pudiera derivar en la imposición de sanciones a la entidad, sus funcionarios y empleados, en tal virtud, el Acreditado ha reconocido y aceptado que existe la posibilidad de que se actualice alguno de los supuestos antes citados y que por lo tanto el Acreditante tendrá que actuar conforme a derecho.
- f) Que considerando la solicitud de "EL ESTADO" está de acuerdo en dejar sin efectos el "Tercer Convenio Modificatorio" y su "Adendum", de fechas 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente, y modificar el "Contrato de Crédito".
- g) Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

III. Declaran conjuntamente las Partes, cada uno, a través de sus representantes legales, que:

- a) El objeto de este Convenio es dejar sin efectos la celebración del "Tercer Convenio Modificatorio" y su "Adendum", de fechas 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente.
- b) Asimismo, declaran las Partes; la voluntad de celebrar el presente Convenio para obtener su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- c) Así también modificar la cláusula Cuarta, del destino del Crédito otorgado al Estado al amparo del Contrato de Crédito otorgado al Estado al amparo del Contrato de Crédito, su Primer Convenio Modificatorio, y su Segundo Convenio Modificatorio, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 13 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.
- d) Reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, todas y cada una de las Declaraciones anteriores y concurren a la celebración del presente Convenio sin existir dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su formalización.

De conformidad con lo anterior, las Partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Términos Definidos

- 1.1 Términos Definidos. Todos los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Convenio, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Crédito y/o en el Fideicomiso, según sea aplicable.
- 1.2 Reglas de Interpretación. Las demás reglas de interpretación estarán a lo establecido en el Contrato de Crédito.

SEGUNDA. Dejar sin Efectos. Por virtud del presente convenio, las Partes manifiestan su voluntad plena, de dejar sin efectos la celebración del "Tercer Convenio Modificatorio" y su "Adendum", de fechas 16 (dieciséis) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) y 15 (quince) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente.

A partir de la suscripción del presente Convenio; el "Tercer Convenio Modificatorio" y su "Adendum", se deja sin efectos y sin obligación ni responsabilidad alguna para las Partes.

TERCERA. Modificaciones al Contrato de Crédito, su Primer Convenio Modificatorio, y su Segundo Convenio Modificatorio

3.1 Modificación a la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito. Las Partes acuerdan en modificar la Cláusula CUARTA Destino, numeral 4.1, inciso b), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621029, por lo que el texto de dicha Cláusula quedará redactada y será aplicable en los términos siguientes:

"4.1. Destino. [...]

[...]

b) La cantidad de \$492,275,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:

RUBRO DE INVERSIÓN	MONTO
Infraestructura Social Urbana. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000)	
Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 61000)	
Infraestructura Hídrica, Infraestructura Social Urbana. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA (Capítulo 6100).	\$ 492,275,000.00
Infraestructura para Salud, Infraestructura en Educación, Infraestructura Social Urbana, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 62000)	

CUARTA. Obligaciones de las Partes.

3.1 Ejemplares y Constancias de Inscripción. El Estado se obliga a entregar al Banco, a más tardar dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio, un ejemplar original del presente Convenio y copia simple de las constancias necesarias para acreditar que el presente Convenio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal y en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en aquellos registros que los sustituyan o complementen de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINTA. Notificaciones.

(i) **Notificaciones.** Todos los avisos y comunicaciones pactados en este Convenio serán en idioma español, por escrito y deberán ser entregados o enviados a cada una de las Partes a su domicilio, número de fax o dirección de correo señalados en esta Cláusula.

Dichos avisos y comunicaciones serán efectivos si se entregan en el domicilio del destinatario, en la fecha siguiente a la fecha en que sean entregados, según conste en el acuse de recibo respectivo.

Las partes convienen en este acto que todas las instrucciones y solicitudes que sean requeridas o permitidas de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio se deberán realizar por escrito con por lo menos 2(dos) Días hábiles de anticipación a su fecha de ejecución, salvo que el presente Convenio estipule un plazo especial para la realización de las mismas.

Las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El Estado:

Atención: Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía
Dirección: Calzada Independencia número 994, Centro Cívico
Mexicali, Baja California, C.P. 21000
Tel: 686 5581000 ext. 1371, 1297 y 1584
E-mail: mmoreno@baja.gob.mx, oalcala@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx

El Banco:

Atención: Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez
Domicilio: Cerrada de Tecamachalco 45, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11650.
Tel: (55) 5284-6200 ext. 56228
E-mail: banca.gobierno@multiva.com.mx

(ii) **Cambio de Domicilios.** Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las Partes por escrito con acuse de recibo, cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado en la misma en esta Cláusula, surtirán plenamente sus efectos.

SEXTA. Costos y Gastos.

- (i) El Acreditado se obliga a pagar cualquier costo o gasto razonable y debidamente documentado, incluyendo costos y gastos de asesores legales externos en que incurra el Acreditante, en relación con la preparación y celebración de este Convenio. Los costos y gastos serán pagados con recursos ajenos al financiamiento, es decir, con recursos propios del Estado.

SÉPTIMA. Impuestos.

- (i) **Impuestos.** Salvo los casos que en su caso se encuentren expresamente regulados y acordados en el presente Convenio respecto a la materia, el pago de los impuestos que se generen por la celebración y ejecución del presente Convenio, serán a cargo de la Parte que resulte obligada al pago de acuerdo a lo establecido en las leyes aplicables.

OCTAVA. Acuerdo Total.

- (i) Las Partes reconocen que el presente Convenio forma parte integral del Contrato de Crédito. Asimismo, las Partes acuerdan que ambos documentos constituyen el acuerdo total entre las Partes sobre la materia del mismo, dejando sin efecto cualquier acuerdo y entendimiento previo, oral y escrito entre las mismas.

NOVENA. Ausencia de Novación.

- (i) Salvo por las modificaciones establecidas en el presente Convenio, las Partes (i) reconocen expresamente que las disposiciones del presente Convenio no constituyen una novación del Contrato de Crédito; y (ii) ratifican en este acto todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y demás disposiciones contenidas en el Contrato de Crédito y reconocen la validez del mismo en todo lo que no contravenga las modificaciones hechas en el presente Convenio.

DÉCIMA. Integridad y División.

- (i) **Integridad y División.** Si cualquier disposición del presente Convenio es declarada nula o inválida, las demás disposiciones permanecerán válidas y exigibles, tal y como si la disposición declarada nula o inválida no hubiese sido incluida.

DÉCIMA PRIMERA. Encabezados.

- (i) **Encabezados.** Los encabezados utilizados al principio de cada una de las Cláusulas y de las Secciones, constituyen solamente la referencia de las mismas y no afectarán su contenido o interpretación.

DÉCIMA SEGUNDA. Ley aplicable y jurisdicción.

- (i) **Legislación y Jurisdicción.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las Partes se someten expresamente a las leyes federales mexicanas aplicables. Las Partes igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a los Tribunales Federales de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. Las Partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL ESTADO"

**El Estado Libre y Soberano de Baja California
Representado por:**


**Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía
Secretario de Hacienda**

"EL BANCO"

**Banco Multiva S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
Representado por:**


**Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez
Representante Legal**


**Alfredo Uresti Tamez
Representante Legal**

Esta hoja de firmas forma parte del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre Banco Multiva, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y el Estado de Baja California, el 10 de agosto de 2023.